Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 10 de Diciembre de 2020

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 5443/5448; a lo resuelto por esta Corte en la causa “Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A.” (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d; 7°, 14, y concs. de la ley 21.839, -modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Marcelo Gebhardt y Mariano Herrera, en conjunto, en la suma de doscientos mil pesos ($ 220.000).

Asimismo, por los trabajos realizados a fs. 5449/5450, la retribución del doctor Ricardo H. Castañeda se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos ($ 220.000).

Las remuneraciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel